COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS; GESTORÍA SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES

PLAN DE TRABAJO 2017-2021

Integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios; Gestoría Social y Grupos Vulnerables



Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Presidenta



Dip. Ismael Duñalds Ventura Vicepresidente



Dip. Mariafernanda Belloso Cayeros Secretaria



Dip. Claudia Cruz Dionisio Vocal



Dip. Rosa Mirna Mora Romano Vocal

Índice

l.	Presentación	4
II.	Competencia	5
III.	Objetivos	6
	a. General	
1	b. Específicos	
,	c. Líneas de acción	
IV.	Diagnóstico del marco	8
	jurídico vigente	
V.	Diagnóstico de iniciativas en estudio	8
VI.	Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional 2017- 2021	9
VII.	Vinculación Institucional	10
•	Continua	• •
VIII	l. Seguimiento y evaluación	10

I. PRESENTACIÓN

El Poder Legislativo del Estado de Nayarit, para su funcionamiento y desempeño, se constituye por una Asamblea Legislativa, instancia de mayor jerarquía en cuanto a la vinculación de sus decisiones dentro del Congreso, a su vez, se integra por órganos representativos que ejercen funciones de gobierno interior, clasificados en dos vertientes, el primero, dentro del orden político y administrativo, y el segundo, respecto al orden de las actividades propiamente legislativas, encontrando dentro de este último, a las comisiones legislativas.

Así, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, las comisiones legislativas, son órganos colegiados internos del Congreso, que conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que enmarca la ley.

De esta manera, es necesario que estas comisiones, cuenten con un documento que permita planificar las actividades a realizar durante el periodo que comprende la legislatura, con el objetivo de llevar un orden operativo y una mecánica constante que mejore los proyectos que emita.

En la elaboración del presente Plan de Trabajo se realizó el diagnóstico del marco jurídico vigente y de las iniciativas en estudio competencia de esta comisión, para evaluar problemas, potencialidades y vías que nos permitirá diseñar los objetivos y líneas de acción que nos marque el camino para el cumplimiento de la misión y visión que esta Legislatura se ha propuesto.

Por esto, el documento no se puede concebir sin mecanismos precisos de seguimiento y evaluación, mismos que nos dan la oportunidad de conocer en el transcurso del desarrollo de nuestra labor parlamentaria los objetivos alcanzados.

Finalmente, este documento permitirá realizar de manera eficiente y eficaz el trabajo legislativo en comisiones, que mediante consensos se refleje de manera puntual el cumplimiento de nuestra función.

II. COMPETENCIA

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, establece en el artículo 71 que: "la competencia de las comisiones ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento".

En ese sentido, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso dispone en el artículo 55 de manera enunciativa, las atribuciones que corresponden a cada una de las comisiones ordinarias; y por lo que hace a la Comisión de Asuntos Migratorios; Gestoría Social y Grupos Vulnerables, estas se encuentran referidas en la fracción XX, en los siguientes términos:

Artículo 55.- La competencia de las Comisiones Legislativas ordinarias es enunciativamente la que a continuación se indica:

I a la XIX. (...)

XX. Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables.

- a) Los que tengan por finalidad la atención a las peticiones que los particulares o cualquier organización social formulen al Congreso;
- b) Los relacionados a la organización, ejecución y supervisión de los servicios de Coordinación de Gestoría Social del Congreso, siempre que tales asuntos deban desahogarse ante la Legislatura;

- c) Los asuntos relacionados con políticas públicas relacionadas con la protección de los grupos vulnerables;
- d) En materia de legislación, los temas relativos a la protección de los grupos vulnerables; y
- e) DEROGADO, P.O. 2 DE JULIO DE 2011

XXI. a la XXIV. (...)

III. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

Impulsar desde el ámbito legislativo las adecuaciones normativas que resulten necesarias para mejorar la protección de los grupos vulnerables, así como la atención a las peticiones que sean formuladas al H. Congreso del Estado.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Estudio y dictamen de iniciativas de leyes, decretos o acuerdos.
- Garantizar los derechos de los migrantes nayaritas dentro del marco jurídico local.
- Fortalecer la protección de los grupos vulnerables, con la erradicación de cualquier tipo de discriminación en su contra.
- 4. Dar seguimiento a las solicitudes presentadas ante el Congreso por las organizaciones sociales o cualquier persona, en aras de fortalecer la atención a los sectores más vulnerables de la población.
- 5. Despacho de los demás asuntos de su competencia.

c. LÍNEAS DE ACCIÓN

 Fortalecer los mecanismos de dotación de alimentos nutritivos, frecuentes, variados y suficientes a personas en situación de inseguridad alimentaria,

- especialmente niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con problemas mentales, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- Reforma integral a la Ley para la protección e inclusión de las personas con discapacidad del Estado de Nayarit.
- Fortalecer la legislación para brindar medidas de apoyo a las personas de talla pequeña.
- Reformar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit con el objetivo de rediseñar las estrategias que permitan mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, así como su inclusión social.
- Impulsar la protección a migrantes del Estado de Nayarit, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las y los nayaritas que radican en el extranjero.
- 6. Fortalecer la igualdad y la inclusión social privilegiando a los grupos vulnerables o marginados.
- 7. Garantizar el derecho de la mujer a una vida libre de violencia mediante reformas legislativas que respeten este derecho.
- 8. Mediante una reforma legal contribuir a la protección de las mujeres que han sido víctimas de violencia a través del apoyo y mantenimiento de refugios.
- 9. Actualización de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 10. Incentivar la participación política de los jóvenes, mujeres, personas con capacidades diferentes y los pueblos indígenas.
- 11. Impulsar programas específicos de información a emprendedores para las personas de la tercera edad.
- 12. Legislar para abatir la desigualdad y combatir la pobreza.
- 13. Promover las reformas necesarias que garanticen nuevos esquemas de protección social para las personas en condiciones de pobreza multidimensional, en el acceso a servicios médicos, laborales y apoyo para adultos mayores.

IV. DIAGNÓSTICO DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE

El diagnóstico que respecto del marco jurídico estatal se haga, será en coordinación con el trabajo de las demás comisiones legislativas, según sus respectivas competencias. Apoyándose en todo momento en las áreas técnicas del Congreso, principalmente la Dirección de Investigación Legislativa.

Esta Comisión analizará la legislación del ámbito estatal cuyo contenido resulta concordante con la competencia que se tiene asignada, por tal motivo, se estima indispensable señalar, en forma enunciativa más no limitativa, aquellas normas sobre las cuales versará nuestro estudio y análisis:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- Ley para Fomentar la Donación Altruista de Artículos de Primera Necesidad del Estado de Nayarit.

V. DIAGNÓSTICO DE INICIATIVAS EN ESTUDIO

Se realizará un diagnóstico de aquellas iniciativas o asuntos que requieran ser regulados y que constituyan materia de competencia para esta Comisión o sobre los que en su caso, se requiera el apoyo por parte de otras comisiones legislativas, ya sea que directamente sean estas quienes soliciten el apoyo, o cuando se reciba la instrucción expresa de la Asamblea.

En estudio, para efectos de su trámite legislativo, las iniciativas siguientes:

Legislatura	Descripción	Proponente
XXIX	Propone la creación de la Ley del Trabajo Sexual para el Estado de Nayarit, integrada por 3 títulos, 5 capítulos, 51 artículos y 3 transitorios.	Diputado Roberto Lomelí Madrigal

XXX	Acuerdo "constancia de identidad" Establece medidas de apoyo hacia los estudiantes connacionales nayaritas que residen en el Estado de California, de los Estados Unidos de América y que son sujetos de los beneficios contemplados en	Diputado J. Carlos Octavio Carrillo Santana
	la legislación "Dream Act".	

VI. VINCULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2017-2021

El Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit (PDI), aprobado el 21 de diciembre de 2017 y en términos de los lineamientos que establecen las bases a que las comisiones legislativas están sujetas en la elaboración de sus respectivos planes de trabajo, la presente Comisión da cuenta que uno de los rubros indispensables en la planeación, es la vinculación con este documento rector de la presente Legislatura.

Por tanto, esta comisión legislativa no tiene limitada su campo de atribuciones en cuanto refiere a temas legislativos específicos, cabe decir que en lo que respecta al Plan de Desarrollo Institucional de este Poder Legislativo, asume el compromiso de contribuir, según se requiera, al cumplimiento de las líneas estratégicas plasmadas dentro de la agenda legislativa, que el propio plan define como la pieza toral para cumplir a cabalidad las atribuciones del Poder Legislativo, definiéndose con base en un método que incluye las exigencias normativas para el desarrollo integral del Estado, la armonización entre las normas jurídicas generales y estatales, la plataforma electoral de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa y las propuestas planteadas durante las consultas populares llevadas a cabo para escuchar las exigencias de los diversos sectores que integran nuestra

sociedad, lo anterior permite al Congreso del Estado desarrollar sus funciones sustantivas.

VII. VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CONTINUA

Uno de los ejes que definen a esta Legislatura se refiere al compromiso de establecer lazos de cooperación con los Poderes del Estado, Congresos Locales, Congreso de la Unión, dependencias gubernamentales y la sociedad civil, para el fortalecimiento del marco legal de la entidad.

Para ello, esta Comisión, considera indispensable que nuestra labor se vea fortalecida por mecanismos que permitan llevar a cabo intercambios de ideas, opiniones, información oportuna, datos estadísticos que sustenten los trabajos legislativos que habremos de realizar.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento al Plan de Trabajo de esta Comisión representa un elemento de suma importancia para el monitoreo y retroalimentación constante de las acciones que se deben implementar para el cumplimiento de los objetivos señalados, por lo que, resulta indispensable, que tanto el seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo se realice conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

En consecuencia, de conformidad con el marco jurídico del Congreso, para el control, seguimiento y evaluación del Plan, esta Comisión, evaluará las líneas de acción y el cumplimiento de los objetivos establecidos mediante el uso de indicadores, que el PDI contempla y que manifiesta, son expresiones cuantitativas de las variables que intervienen en un proceso, que permiten verificar o medir la cobertura de las demandas, la calidad de los productos y el impacto de la solución de la necesidad.

El PDI establece los siguientes indicadores:

Indicador de desempeño:

Es el instrumento que proporciona información cuantitativa sobre el desenvolvimiento y logro de una institución, programa, actividad o proyecto, en el marco de sus objetivos estratégicos y su misión.

Indicadores estratégicos:

Parámetro cualitativo y/o cuantitativo que define los aspectos relevantes de los programas y proyectos sobre los cuales se lleva a cabo la evaluación para medir el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad, para coadyuvar a la toma de decisiones y corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

Indicadores de gestión:

Son medios, instrumentos o mecanismos para evaluar hasta qué punto o medida se están logrando los objetivos estratégicos. De tal manera, se conoce como indicador de gestión al dato que refleja cuáles fueron las consecuencias de acciones tomadas en el pasado en el marco de una organización. La idea es que estos indicadores sienten las bases para acciones a tomar en el presente y en el futuro.

Cabe mencionar que, el seguimiento y evaluación del PDI estará directamente relacionado con el de los mencionados programas operativos anuales. Cabe señalar que de acuerdo lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la evaluación del Programa Operativo Anual (POA) estará a cargo de la Contraloría Interna.

DADO en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA	
Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Presidenta	Ana Yusara Rawrer			
Dip. Ismael Duñalds Ventura Vicepresidente	Ismail J.V.			
Dip. Mariafernanda Belloso Cayeros Secretaria				
Dip. Claudia Cruz Dionisio Vocal		24-		
Dip. Rosa Mirna Mora Romano Vocal	Tosa M. Mora James			